

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES

ADENDA AL ACTA DE COMPROMISO PARA LA IMPLEMENTACION DEL CONTROL INTERNO

Por medio de la presente Adenda al Acta de Compromiso para la Implementación del Control Interno, suscrita el 11 de noviembre de 2011, el señor Marco Antonio Núñez del Prado Coll Cárdenas, según la Resolución N° 003-2012/SBN, y miembro del "Comité de Control Interno de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales", constituido por la Resolución N° 078-2011/SBN, modificada por la Resolución N° 108-2012/SBN, manifiesta los siguientes compromisos asumidos de manera conjunta con el Equipo Directivo de la SBN:

- 1) Implementar, mantener y perfeccionar el Sistema de Control Interno en la SBN, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 6° de la Ley N° 28716 – Ley de Control Interno de las Entidades del Estado y a lo señalado en las Normas de Control Interno para las Entidades del Estado.
- 2) Compromiso con el diseño, implementación, seguimiento y evaluación del sistema de control interno que se adopte para la entidad.
- 3) Convocar a todos los servidores públicos a poner en marcha los procedimientos que sean necesarios para un adecuado establecimiento del control interno que permita el cumplimiento de la misión y objetivos de la entidad.

Firma en señal de conformidad en la ciudad de Lima, a los cuatro días del mes de diciembre de 2012.



Marco Antonio Núñez del Prado Coll Cárdenas
Secretario General

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES

ADENDA AL ACTA DE COMPROMISO PARA LA IMPLEMENTACION DEL CONTROL INTERNO

ACTA N° 06

Por medio de la presente Adenda al Acta de Compromiso para la Implementación del Control Interno, suscrita el 11 de noviembre de 2011, el señor Marco Antonio Nuñez del Prado Coll Cárdenas, según la Resolución N° 003-2012/SBN, y miembro del "Comité de Control Interno de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales", constituido por la Resolución N° 078-2011/SBN, modificada por la Resolución N° 025-2012/SBN, manifiesta los siguientes compromisos asumidos de manera conjunta con el Equipo Directivo de la SBN:

- 1) Implementar, mantener y perfeccionar el Sistema de Control Interno en la SBN, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 6° de la Ley N° 28716 – Ley de Control Interno de las Entidades del Estado y a lo señalado en las Normas de Control Interno para las Entidades del Estado.
- 2) Compromiso con el diseño, implementación, seguimiento y evaluación del sistema de control interno que se adopte para la entidad.
- 3) Convocar a todos los servidores públicos a poner en marcha los procedimientos que sean necesarios para un adecuado establecimiento del control interno que permita el cumplimiento de la misión y objetivos de la entidad.

Firma en señal de conformidad en la ciudad de Lima, a los cinco días del mes de setiembre de 2012.



Marco Antonio Nuñez del Prado Coll Cárdenas
Secretario General